

Número 6060

**JUZGADO DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Juan Abellán Soriano, en sustitución reglamentaria, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de enfermedad profesional bajo el número 461/88 a instancias de doña Carmen Jurado Bernal contra Empresa Minera Celdrán, S.A., y otros, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Fallo: Desestimo la demanda presentada por doña Carmen Jurado Bernal contra el Instituto Nacional y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Mutua Asepeyo y Empresa Minera Celdrán, S.A.; declaro que la causa del fallecimiento del esposo de la actora lo fue por enfermedad común, y en consecuencia, absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida sobre enfermedad profesional.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, anunciándolo en este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa Minera Celdrán, S.A., expido la presente en Cartagena a catorce de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Juan Abellán Soriano.— La Secretaria.

Número 6057

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 26 de julio de 1989 a las 11'30 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos

número 1.039 de 1988-C instados por el Procurador señor Martínez Laborada, en representación de Grimanga, S.A., contra don Harald Erb.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 26 de septiembre de 1989 a las 11'30 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 26 de octubre de 1989 a las 11'30 horas, en el citado local.

**Relación de bienes objeto de
subasta**

Urbana. Vivienda unifamiliar, situada en la parcela S-13 del Polígono S del Plan de Ordenación Urbana del Centro de interés Turístico Nacional Hacienda de La Manga de San Javier. Mide: 760 metros cuadrados. Consta de 2 plantas, con la siguiente distribución: planta baja: hall, salón-comedor, cocina, despensa, aseos, porche, garaje y almacén; planta 1.ª: 4 dormitorios, cocina, 2 aseos y terrazas. La superficie construida es de 197 metros cuadrados y 9 decímetros cuadrados y la útil de 187 metros cuadrados y 88 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la senda número 44; Sur, con la parcela número 14; Este, con la zona marítimo-terrestre del Mediterráneo, y Oeste, con la senda número 43. Inscrita al libro 415, folio 171, finca número 9.902 del Registro de la Propiedad de San Javier.

Valoración, 9.960.000 pesetas.

Murcia, a 12 de junio de 1989.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 6059

**JUZGADO DE LO SOCIAL
CARTAGENA****EDICTO**

Don Juan Abellán Soriano, en sustitución reglamentaria, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de cantidad bajo el número 872/88, a instancias de don Diego Alberto Zamora Cervantes y don Tomás Ballester Pividal, contra las empresas Ildelfonso B. de la Torre García y Marcón, S.A., y en cuyo pro-

cedimiento se ha dictado el siguiente:

"Auto. En Cartagena a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Hechos: ... Razonamientos jurídicos: ... Parte dispositiva: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve, dictada en los presentes autos número 872/88, única y exclusivamente en cuanto a la cantidad consignada en el fallo de la misma de 193.295 pesetas, cuando en realidad corresponden la de 183.295 pesetas, manteniendo en todo su demás contenido dicha sentencia. Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Juan Abellán Soriano, en sustitución reglamentaria, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena; doy fe. (Siguen firmas)."

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Ildelfonso B. de la Torre García se expide el presente en Cartagena a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez, Juan Abellán Soriano.— El Secretario.

Número 6068

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO UNO DE MURCIA****Citación**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de doña María Luisa Gálvez Sánchez contra Centro Inmobiliario Murciano, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día catorce de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.ª, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valer en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Centro Inmobiliario Murciano, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación, haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.